

Id seguridad: 129279

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 10 diciembre 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000293-2024-MDP/A [39085 - 1]

VISTO:

El Informe N° 0132-2024-MDP/OGPP [39085 - 0] sobre "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", como parte del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se ha elaborado los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL";

Que, el párrafo 13.2 del artículo 13 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestion de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, indica que la OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

Que, el párrafo 13.3 del precitado artículo dispone que los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y remitidos a ésta para su validación metodológica.

Que, el párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva, establece que la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y en el párrafo 13.7 del artículo 13 de la Directiva establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Organo Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0132-2024-MDP/OGPP [39085 - 0] de fecha 10 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", como parte del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante proveido SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atencion al Ciudadano y Gestion Documentario, a fin de proyectar la resolución de alcaldía y proseguir con su trámite correspondiente;

1/2

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000293-2024-MDP/A [39085 - 1]

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", como parte del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto las acciones que correspondan en cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI ALCALDE [E]

Fecha y hora de proceso: 10/12/2024 - 17:42:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA GERENTE MUNICIPAL 10-12-2024 / 17:15:17
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 10-12-2024 / 17:12:29
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO JOSE CARLOS ZUÑE SILVA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 10-12-2024 / 17:13:58

2/2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

CRITERIOS DE PRIORIZACION 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA

Alcalde

ABOG. ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA

Gerente Municipal

CPC. JOSE CARLOS ZUÑE SILVA

Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ÍNDICE

I	PRESENTACION	 4
II	MARCO LEGAL	 5
III	DEFINICIONES	
n.,	IDENTIFICACION DE LOS SERVICIOS	_
IV	PUBLICOS DEPENDIENTES DEL GL	 6
V	ELABORACION DE LOS CRITERIOS DE	8
V	PRIORIZACION	 0

I. PRESENTACION

a Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Pimentel, ha elaborado el documento: "Criterios de Priorización de las Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Pimentel", forma parte del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028; el mismo que ha sido elaborado en cumplimiento a las etapas y plazos de la Programación Multianual de Inversiones periodo 2026-2028 establecidos en el Anexo N° 06 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Según la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Criterios de Priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. En tal sentido, la OPMI del Sector, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su literal 13.6, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

En tal sentido, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad de Pimentel ha elaborado los criterios de priorización aplicables a las inversiones que se enmarquen dentro de las competencias y funciones dentro del ámbito y circunscripción de la Región Lambayeque.

Asimismo, la OPMI en el caso de la priorización, se ha considerado la Ruta Estratégica de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), establecidos en el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad distrital de Pimentel, para el periodo 2023-2027.

Por último, cabe precisar que para la formulación de los criterios de priorización de las inversiones se ha tomado en cuenta el "Instructivo para la Elaboración de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2022", publicado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo № 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF.
- 2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 3. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 4. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad distrital de Pimentel .
- 6. Instructivo para la Elaboración de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2022, publicado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

III. DEFINICIONES

3.1. Servicio público

Son los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o garantizar su prestación. En dicho contexto, cada Sector debe identificar los servicios públicos que brinda y/o ejerce rectoría, los cuales están relacionados con sus funciones o normas de creación. Por lo que, para conceptualizar los indicadores de brechas primero se deberán identificar los servicios públicos.

3.2. Indicador de Brecha de Infraestructura o de Acceso a Servicios

Los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, en adelante, indicadores de brechas (IB), son expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.

IV . IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE BRINDAN LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO LOCAL

La OPMI de la Municipalidad del distrito de Pimentel i dentifico, y selecciono los servicios públicos correspondientes a cada función en la que tiene competencia de acuerdo con su Ley Orgánica.

Para dicho fin, la OPMI del distrito de Pimentel reviso el Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), correspondiente a la Directiva General del SNPMGI, y se filtro la información por competencia, así mismo, se agrega la función educación y cultura, ya que estos se buscan financiamiento en los sectores y/o gobiernos regionales.

Cuadro N° 01

FUNCION	SERVICIO	TIPOLOGIA	INDICADOR DE BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA
AGROPECUARIA	FAENADO DE ANIMALES DE ABASTO	MATADEROS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE MATADEROS MUNICIPALES QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	MATADERO
TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	CARRETERAS VECINALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS	KM
TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	CARRETERAS VECINALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL POR IMPLEMENTAR	KM
TRANSPORTE	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	CAMINOS DE HERRADURA	PORCENTAJE DE LA RED DE CAMINOS DE HERRADURA NO INTERVENIDOS	KM
TRANSPORTE	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	VIAS URBANAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE VÍAS URBANAS	PERSONAS
AMBIENTE	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	POBLACIÓN
AMBIENTE	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	ESPACIOS PÚBLICOS VERDES	PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR	M2
AMBIENTE	AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE HECTÁREAS DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS SIN INTERVENCIÓN	НА
SANEAMIENTO	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	PORCENTAJE DE ÁREAS URBANAS SIN SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	НА
SANEAMIENTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS
SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS
SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	PORCENTAJE DE VIVIENDAS RURALES CON SERVICIO DE AGUA CON CLORO RESIDUAL MENOR AL LÍMITE PERMISIBLE (0.5 MG/L)	VIVIENDAS
SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	PERSONAS

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN	PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR	M2
SALUD	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	PORCENTAJE DE CEMENTERIOS POR IMPLEMENTAR	CEMENTERIO
SALUD	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	PORCENTAJE DE CEMENTERIOS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	CEMENTERIO
EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACION, DEFENSA, INTERIOR	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL INICIAL RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	PERSONA/AÑO
EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACION, DEFENSA, INTERIOR	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA
EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	EDUCACION, DEFENSA, INTERIOR	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL PRIMARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	PERSONA/AÑO
EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	EDUCACION, DEFENSA, INTERIOR	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA
EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACION, DEFENSA, INTERIOR	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL SECUNDARIA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	PERSONA/AÑO
EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACION, DEFENSA, INTERIOR	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA
CULTURA Y DEPORTE	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES	INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA POR IMPLEMENTAR	INFRAESTRUCTURA CULTURAL
COMERCIO	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	MERCADO DE ABASTOS	PORCENTAJE DE MERCADOS DE ABASTOS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	MERCADO
COMERCIO	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	MERCADO DE ABASTOS	PORCENTAJE DE MERCADOS DE ABASTOS POR IMPLEMENTAR	MERCADO
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL POR IMPLEMENTAR	UNIDAD DE SERENAZGO MUNICIPAL
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	UNIDAD DE SERENAZGO MUNICIPAL
TURISMO	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	RECURSO TURISTICO

Fuente: Anexo 02 - Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiónde Inversiones.

V. ELABORACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION

al como lo indica el "Instructivo para la Elaboración de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" - 2022, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones, a través de los servicios públicos en los cuales tienen competencias. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.

En dicho contexto, para la elaboración de los **Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad distrital de Pimentel**" del periodo 2026- 2028, se ha tomado como base los Criterios de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Pimentel , para el caso de la priorización de las funciones de competencia, se ha considerado la Ruta Estratégica de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), establecidos en el **Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad distrital de Pimentel para el periodo 2023 - 2027.**

También, es pertinente precisar que según el Anexo 02 - Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones actualizado al 28 de noviembre del 2024, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, se han considerado competencias funcionales y servicios públicos de ámbito Local .

5.1. Identificación de la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad distrital de Pimentel.

En este punto la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Pimentel ha tomado como referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad distrital de Pimentel, que es el instrumento de gestión que define la estrategia del GRL para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve.

En tal sentido, para implementar esa estrategia, en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a cumplir los Objetivos Estratégicos Institucionales. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la Municipalidad distrital de Pimentel ha establecido un orden de prioridad único y ascendente para los OEI, así como para cada AEI. La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas.

De esta manera, la MDP prioriza primero los OEI que son más relevantes; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI.

En el siguiente cuadro, se muestra la Ruta Estratégica Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la MDP y su vinculación con los Objetivos Estratégicos Institucionales y su alineación con la Acciones Estratégicas Institucionales.

Cuadro N° 02

CODIGO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PROPUESTO	FUNCIONES	SERVICIOS
		CULTURA Y DEPORTE	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
	BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A LA		SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
OEI.01	POBLACION VULNERABLE Y PROMOVER HABITOS SALUDABLES	SALUD	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
	EN EL DISTRITO DE PIMENTEL		SERVICIO DE ALCANTARILLADO
			SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
		SANEAMIENTO	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
			SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
			SERVICIO DE ALCANTARILLADO U
			OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN
			SANITARIA DE EXCRETAS
			SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
			AGUAS RESIDUALES PARA
			DISPOSICIÓN FINAL
			SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
		EDUCACION	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
			SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OE1.02	PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PIMENTEL	AMBIENTE	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
			AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS

CODIGO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PROPUESTO	FUNCIONES	SERVICIOS
OE1.03	CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POBLACION DEL DISTRITO	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL	TURISMO	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
OEI.04		COMERCIO	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO Y RURAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE PIMENTEL	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ,	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
OE1.05		TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
OEI.06	PROMOVER LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DISTRITO	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
OE1.07	MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN EL DISTRITO DE PIMENTEL	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
OEI.08	FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL	PLANEAMIENTO , GESTION Y RESERVA DE	SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL

5.2. Vinculación de la Ruta Estratégica del PEI con los Servicios

de la Municipalidad Distrital de Pimentel (MDP), la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) ha vinculado cada AEI con los servicios en el marco del Invierte.pe en los cuales la MDP tiene competencia, de acuerdo con su Ley Orgánica; trasladando la prioridad de la AEI de forma secuencial, al servicio asociado.

Como ya sea mencionado, según el Anexo 02 - Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones actualizado al 28 de noviembre del 2024, de la DGPMI del MEF, se han considerado competencias funcionales y servicios públicos de ámbito local , y otras como es en el caso de educación ,cultura , comercio , orden público e interno , comercio entre otras , las mismas que se vienen asumiendo a pesar que no son de competencia local , sin embargo , estas se desarrollan en la MDP , con la finalidad de buscar financiamiento en los sectores respectivos , por lo que se está considerando en el siguiente cuadro dichas funciones con los servicios correspondientes.

En tal sentido, en el siguiente Cuadro, se muestra la vinculación entre las AEI del PEI, con los servicios y funciones en los cuales la Municipalidad Distrital tiene competencia, donde se pude visualizar como se traslada la prioridad secuencial de la AEI al servicio asociado.

Esta Priorización de Servicios se ha realizado teniendo como base el Instructivo para la Elaboración de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la DGPMI-MEF, el mismo que constituye una aproximación a la determinación de los servicios más prioritarios del territorio local del distrito de Pimentel; en donde se muestra la vinculación entre las AEI del PEI, con los servicios y funciones en los cuales la MDP tiene competencia.

5.3 Orden de Prioridad de las Funciones

En el marco de la Vinculación de la Ruta Estratégica del PEI 2023-2027 con los Servicios y Funciones se presenta el Orden de Prioridad de las Acciones Estratégicas vinculado a los Servicios y Funciones de la Municipalidad distrital de Pimentel y como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), se propone el siguiente orden :

Cuadro N° 03

ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS FUNCIONES

PRIORIDAD	FUNCIONES	
1	TRANSPORTE	
2	SANEAMIENTO	
3	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
4	EDUCACIÓN	
5	CULTURA Y DEPORTE	
6	COMERCIO	
7	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	
8	TURISMO	
9	AGROPECUARIA	
10	AMBIENTE	
11	SALUD	